CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO	Mallerly Valderrama Castro – Subdirectora (E) Centro Agropecuario La Granja
OBJETO	CONTRATAR OBRAS MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS Y AMBIENTES DE FORMACION DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL ESPINAL – REGIONAL TOLIMA VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social. El SENA ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral, bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza con el Gobierno, empresarios, trabajadores, productores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas, sin dejar a un lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón,

se generan continuamente programas, proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, desarrollo tecnológico, internacionalización y transferencia de conocimientos.

El "SENA", para promover e impulsar el desarrollo y prosperidad del país, se alinea a los parámetros formulados en su Plan de Desarrollo, en el cual se plantean cinco estrategias transversales enfocadas a la infraestructura y competitividad, movilidad social, transformación del campo y crecimiento verde, consolidación del Estado Social de Derecho y un buen gobierno. Con lo anterior se busca avanzar hacia la construcción de un país en paz, equitativo y educado, donde hace un aporte muy importante en este proceso. En consecuencia, del plan de desarrollo nacional, el SENA ejecuta su plan estratégico, donde busca el mejoramiento de la calidad, con cobertura y pertinencia. Además de lo anterior, guía sus acciones a través del sistema integrado de gestión.

El Centro Agropecuario "La Granja", en busca de brindar una formación profesional integral de calidad a sus aprendices y con el fin de propender y proporcionar condiciones óptimas que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de estos, cuenta con diversas instalaciones y ambientes de formación que requieren continuo mantenimiento de infraestructura y condiciones físicas. Para ello se presenta la necesidad de **“CONTRATAR OBRAS MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS Y AMBIENTES DE FORMACION DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL ESPINAL – REGIONAL TOLIMA VIGENCIA 2026”.**

De acuerdo con lo anterior con el proceso se proyectan las obras de mantenimiento de acuerdo con la siguiente distribución en los siguientes ambientes:

















Se entiende por Mantenimiento la necesidad de conservar todos los equipos con sus características técnicas en el estado en el cual se reciben para su uso. No habría otra forma distinta para conservarlos a través del tiempo sino es por su periódica intervención y correcto uso, respetando todas sus características originales y protegiéndolos de factores y agentes externos que puedan deteriorarlos.

Dentro de la gestión de las acciones relacionadas a la infraestructura es importante considerar las actividades de mejoramiento de las edificaciones, con la finalidad de prestar un servicio optimo, eficiente y coherente con la normatividad vigente. Razón por la cual se relacionan las especificaciones técnicas del objeto a contratar:

En todas las baterías del centro se efectuará revisión de los puntos hidrosanitarios y las correcciones a que hubiere lugar, tanto de cambios de griferías, mangueras, aparatos, puertas, cerraduras, divisiones, etc. Se proyecta sustituir un porcentaje del 60% de baños antiguos por baños ahorradores.

El mantenimiento de la infraestructura física de los ambientes de formación, internados, laboratorios, ambientes especializados responde a las necesidades de intervención oportuna y acertada de las mismas, ofreciendo espacios con condiciones de asepsia, confort y bienestar a los aprendices de la Granja y a los demás funcionarios de la Entidad.

Para el cumplimiento de este objetivo, es necesario y pertinente efectuar el respectivo proceso de selección que permita la contratación de este servicio. El centro no cuenta con el recurso humano suficiente para desarrollar las actividades descritas, pero sí con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad para la vigencia 2026.

Este proceso fue previamente programado y aprobado en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026, de acuerdo con las necesidades del centro. Existen recursos presupuestales para atender la contratación con persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor esti
72101507 72101510 72151906 72151900 72153605	73_9123_123_ CONTRATAR MANTENIMIENTO DE BATERÍAS SANITARIAS Y AMBIENTES DE FORMACION DDEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	Junio	Junio	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	175.000.000 COP	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CODIGO PRODUCTO	Nombre del producto
72	10	15	07	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
72	10	29	00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72	10	29	00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72	10	15	08	SERVICIO DE LIMPIEZA DE PISOS
72	15	24	05	SERVICIO DE INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA PARA PISO
72	15	36	05	SERVICIO DE REMODELACION DE COCINAS YBAÑOS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

En observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro Agropecuario "La Granja" – Regional Tolima, ha adelantado el proceso de estructuración y maduración del proyecto orientado a satisfacer la necesidad institucional identificada.

El Centro Agropecuario "La Granja", ubicado en el municipio de El Espinal, desarrolla actividades de formación profesional integral en diferentes áreas del conocimiento, para lo cual dispone de múltiples ambientes de formación, áreas administrativas y espacios destinados al bienestar de los aprendices. Estos espacios constituyen un componente esencial para garantizar la calidad del servicio educativo, razón por la cual deben mantenerse en condiciones óptimas de funcionamiento, salubridad y seguridad.

No obstante, como resultado del uso continuo de las instalaciones, el desgaste natural de los materiales, las condiciones climáticas de la región y la falta de intervenciones correctivas oportunas, se ha evidenciado un deterioro progresivo en las baterías sanitarias y en diversos ambientes de formación. Esta situación ha sido verificada mediante inspecciones técnicas, visitas de campo y reportes internos, identificándose fallas en redes hidrosanitarias, deterioro de acabados, deficiencias en ventilación, problemas de humedad, así como condiciones que afectan la higiene, funcionalidad y seguridad de los espacios.

En este contexto, la Entidad identificó la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE BATERÍAS SANITARIAS Y AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL ESPINAL – REGIONAL TOLIMA VIGENCIA 2026"**, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de la formación profesional integral y el bienestar de la comunidad educativa.

Para la adecuada maduración del proyecto, la Entidad desarrolló las siguientes actividades:

- **Diagnóstico técnico:** Levantamiento de información en sitio mediante visitas técnicas, identificación de necesidades específicas de intervención y priorización de áreas críticas.
- **Definición del alcance del proyecto:** Determinación de las actividades de obra a ejecutar, incluyendo mantenimiento correctivo y preventivo en baterías sanitarias, adecuaciones locativas, intervención de redes hidrosanitarias, reposición de elementos deteriorados y mejoramiento de condiciones físicas de los ambientes de formación.
- **Análisis de alternativas:** Se evaluaron diferentes opciones para atender la necesidad, concluyendo que la ejecución de obras de mantenimiento constituye la alternativa más eficiente, oportuna y costo–efectiva frente a soluciones parciales o temporales.

- **Estructuración presupuestal:** Elaboración del presupuesto oficial con base en análisis de precios unitarios (APU), estudios de mercado y referencias del sector construcción, garantizando razonabilidad y correspondencia con las condiciones reales del mercado.
- **Viabilidad técnica y financiera:** Verificación de la disponibilidad de recursos en la vigencia 2026 y coherencia del proyecto con el plan de acción institucional.
- **Identificación de riesgos:** Análisis preliminar de riesgos asociados a la ejecución del contrato (climáticos, técnicos, operativos y de coordinación), estableciendo medidas de mitigación para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

Asimismo, se determinó que la naturaleza del objeto a contratar corresponde a un contrato de obra, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal, siendo esta la modalidad idónea para garantizar la ejecución integral de las actividades requeridas.

La no ejecución del presente proyecto podría generar afectaciones en la prestación del servicio de formación, riesgos sanitarios para aprendices y funcionarios, deterioro adicional de la infraestructura, así como posibles contingencias administrativas y disciplinarias para la Entidad por incumplimiento de su deber de mantenimiento y conservación de los bienes públicos.

En consecuencia, se concluye que el proyecto cuenta con un nivel adecuado de maduración técnica, jurídica y financiera, que permite su viabilización y posterior adelanto del proceso de selección, garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la adecuada prestación del servicio público de formación profesional integral a cargo del SENA.

2. OBJETO

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de obra	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INCLUYE DESCONEXION DE TUBERIA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE**	**82,00**	UN
	CABAÑAS	8,00	
	ALOJAMIENTOS MIXTOS	10,00	
	ALOJAMIENTO ANTIGUO	8,00	
	PORTERIA TECNOPARQUE	1,00	
	HOMBRES FRENTE A GUADUA	6,00	
	MUJERES FRENTE A GUADUA	6,00	
	APRENDICES CASINO	6,00	
	PORCINOS	6,00	
	BAÑOS HOMBRES ADMINISTRATIVOS	6,00	
	INSTRUCTORES HOMBRES	3,00	
	INSTRUCTORES MUJERES	3,00	
	AUTOEVALUACION	2,00	
	ENFERMERIA	2,00	
	POSCOSECHA	7,00	
	CASA AGRICOLA	8,00	
2	**SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIOS AHORRADORES TIPO CORONA O SIMILAR, INCLUYE TAPA, ACCESORIOS, TUBERIAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION IN FUNCIONAMIENTO**	**65,00**	UN
	CABAÑAS	8,00	
	ALOJAMIENTOS MIXTOS	10,00	
	ALOJAMIENTO ANTIGUO	8,00	
	PORTERIA TECNOPARQUE	1,00	
	HOMBRES FRENTE A GUADUA	6,00	
	MUJERES FRENTE A GUADUA	6,00	
	APRENDICES CASINO	4,00	
	PORCINOS	2,00	
	BAÑOS HOMBRES ADMINISTRATIVOS	2,00	
	INSTRUCTORES HOMBRES	3,00	
	INSTRUCTORES MUJERES	3,00	
	AUTOEVALUACION	1,00	
	ENFERMERIA	1,00	
	POSCOSECHA	5,00	
	CASA AGRICOLA	5,00	
3	**SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE PEDESTAL TIPO CORONA O SIMILAR, INCLUYE GRIFERIA,**	**13,00**	UN.

	ACCESORIOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO		
	PORCINOS	4,00	
	BAÑO HOMBRES ADMINISTRATIVOS	2,00	
	AUTOEVALUACION	1,00	
	ENFERMERIA	1,00	
	POSCOSECHA	2,00	
	PORTERIA TECNOPARQUE	1,00	
	CASA AGRICOLA	2,00	
4	**SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO ADMITIVOS**	**5,00**	UN
	CASA AGRICOLA	1,00	
	APRENDICES CASINO	2,00	
	ADMINISTRATIVOS HOMBRES	2,00	
5	**MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTE DE SER NECESARIO DE LOS PUNTOS HIDRÁULICOS EXISTENTES, EN INODOROS, LAVAMANOS Y DUCHAS. (INCLUYE CAMBIO DE LLAVES, MANGUERAS DE SUMINISTRO DE AGUA, EMPAQUETADURAS, SISTEMAS DE FLOTADOR, BUJES DE CONEXIÓN, POMAS, DUCHAS, SELLOS**	**131,00**	UN
	CABAÑAS	36,00	
	ALOJAMIENTOS MIXTOS	16,00	
	ALOJAMIENTO ANTIGUO	12,00	
	HOMBRES FRENTE A GUADUA	8,00	
	MUJERES FRENTE A GUADUA	6,00	
	BAÑOS AGROINDUSTRIA	6,00	
	APRENDICES CASINO	5,00	
	PORCINOS	10,00	
	BAÑOS HOMBRES ADMINISTRATIVOS	3,00	
	INSTRUCTORES MUJERES	4,00	
	INSTRUCTORES HOMBRES	3,00	
	LAVANDERIAS	12,00	
	CASA AGRICOLA	10,00	
6	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PUNTOS DE DESAGUE (LAVAMANOS,ORINALES, INODOROS,DUCHAS), SONDEO DE SIFONES Y TUBERÍA INCLUYE CAMBIO DE LLAVES, Y RETIRO DE MATERIAL INCRUSTADO EN LA RED SANITARIA,(MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE PERMITAN LA DEGRADACIÓN Y EVACUACIÓN DE OBSTRUCCIONES**	**115,00**	UN
	CASINO	4,00	
	CABAÑAS	12,00	
	ALOJAMIENTOS MIXTOS	32,00	
	ALOJAMIENTO ANTIGUO	8,00	
	HOMBRES FRENTE A GUADUA	6,00	
	MUJERES FRENTE A GUADUA	5,00	
	BAÑOS AGROINDUSTRIA	4,00	
	APRENDICES CASINO	4,00	
	PORCINOS	8,00	
	BAÑOS HOMBRES ADMINISTRATIVOS	2,00	
	INSTRUCTORES MUJERES	3,00	
	INSTRUCTORES HOMBRES	2,00	
	LAVANDERIAS	14,00	
	CASA AGRICOLA	11,00	

7	**LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE PISOS, DESMANCHADO DE INODORO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, LIMPIEZA DE ENCHAPE DE PARED, LIMPIEZA DE JUNTAS O UNIONES, DILATACIONES, LIMPIEZA DE LAVAMANOS, INCLUYE SUSTANCIAS LIMPIADORAS Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADA LIMPIEZA**	**367,78**	M2
	CABAÑAS	96,00	
	ALOJAMIENTOS MIXTOS	80,00	
	ALOJAMIENTO ANTIGUO	18,60	
	HOMBRES FRENTE A GUADUA	32,00	
	MUJERES FRENTE A GUADUA	28,00	
	BAÑOS AGROINDUSTRIA	26,92	
	APRENDICES CASINO	16,78	
	PORCINOS	25,48	
	INSTRUCTORES MUJERES	16,00	
	INSTRUCTORES HOMBRES	16,00	
	CASA AGRICOLA	12,00	
8	**LABORATORIO AMBIENTAL**		
8,1	IMPERMEABILIZACION MUROS INTERNOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES, APLICACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO Y PINTURA EPOXICA DEL AREA INTERVENIDA	35,00	M2
9	**AREA DE LAVANDERIAS**		
9,1	DEMOLICION MURO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL DE DEMOLICION	7,00	M2
9,2	CONSTRUCCION MURO EN BLOQUE No. 5	11,00	M2
9,3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO SOBRE MURO 1:3	22,00	M2
9,4	PINTURA ESMALTE SOBRE MURO TRES MANOS	22,00	M2
9,5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGUETAS Y COLUMNETAS	0,16	M3
9,6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, INSTALACION Y ANCLAJE	24,30	KG
9,7	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA 1,50 X 2,0 M.	1,00	UN
9,8	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTOS HIDRAULICOS	8,00	UN
9,9	SALIDA SANITARIA 2" PARA LAVADORAS	4,00	UN
9,10	PUNTO SALIDA SECADORA	4,00	UN
9,11	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO	8,00	UN
10	**CASA AGRICOLA**		
10,1	DESMONTE MUROS DE SUPERBOARD, INCLUYE RETIRO	63,66	M2
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION SUPERBOARD A 2 CARAS, INCLUYE ARREGLO DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE, MASILLADO, ENCINTADO, LIJADO Y PINTURA A 2 MANOS	63,66	M2
10,3	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS EN ALUMINIO	4,00	UN
11	**BLOQUE A**		
11,1	DESMONTE, AJUSTE, REINTALACION Y PINTURA DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS METALICAS	6,00	M2
11,2	DEMOLICION MURO PARA VANO PUERTA, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	2,00	M2
11,3	CONSTRUCCION MUROS EN DRYWALL DOBLE CARA E = 12 CM. , INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y AISLANTE TERMICO - ACUSTICO TIPO FRESCASA, MASILLADO, ENCINTANDO, LIJADO Y PINTURA VINILO A 2 MANOS	66,51	M2
11,4	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS METALICAS DE 1M*2M., INCLUYE MARCO, PINTURA CON ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE VERDE A 2 MANOS	1,00	UN

11,5	DESMONTE DE LAMINAS DE ICOPOR EN MAL ESTADO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINAS DE ICOPOR, INCLUYE CORRECCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE	304,00	UN
11,6	RESANE Y PINTURA DE MUROS INTERIORES	179,52	M2
12	**MECANIZACION**		
12,1	DESMONTE Y RETIRO DE CANALES EN MAL ESTADO EXISTENTES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, INCLUYE ANDAMIOS, LINEAS DE VIDA Y TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	11,55	ML
12,2	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN CANALES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, D=0,90 MTS, ACABADO CON WASH PRIMER Y PINTURA ESMLATE MATE, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	11,55	ML
12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS DE 6"	2,00	UND
12,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE PROTECCIÓN PARA CANAL A<=0.45 MTS	11,55	ML
12,5	SUMINISTRO E INSTALACION MARCO Y PUERTA EN ALUMINIO PARA BAÑO APRENDICES MUJERES, INCLUYE DESMONTE DE PUERTA EXISTENTE, BISAGRAS, VIDRIO, CERRADURA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	1,00	UN
13	**BLOQUE ADMINISTRATIVO**		
13,1	DESMONTE GRADUAL COLUMNAS METALICAS ESISTENTES, INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO, RETIRO DE MATERIAL DEMOLIDO, EXCAVACIÓN Y RETIRO A 0,3 M.; GATEO DE LA CUBIERTA EN EL PERIDO DE REPOSICIÓN DE CADA ELEMENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL DE 100 X 100 X 2,5 MM	16,00	UN
13,2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PEDESTALES	2,00	M3
13,3	ACERO DE REFUERZO	160,00	KG
13,4	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PISO BAÑO ADMINISTRATIVO HOMBRES, INCLUYE DESMONTE Y RETIRO BALDOSA EXISTENTE	9,20	M2
14	**CASINO**		
14,1	LIMPIEZA DE CARA INTERIOR CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA, INCLUYE PERSONAL CALIFICADO, ANDAMIOS CERTIFICADOS Y TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION	770,00	M2
15	**AMBIENTE FORMACION TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**		
15,1	SUMINISTRO Y COLOCACION BALDOSA CERAMICA TRAFICO PESADO, INCLUYE MORTERO DE NIVELACION Y DE PEGA	21,00	M2
16	**AMBIENTE DE FORMACION GANADERIA**		
16,1	MANTENIMIENTO Y PINTURA CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DEL CORRAL DE TORILES	496,14	ML
17	**PORCINOS**		
17,1	CONSTRUCCION CIELO RASO EN DRYWALL, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MASILLADO, ENCINTANDO, LIJADO Y PINTURA VINILO A 2 MANOS EN AMBIENTE DE PORCINOS	66,48	M2
17,2	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS LED 0,60 X 0,60, INCLUYE DESMONTE LÁMPARAS EXISTENTES	10,00	UN
17,3	RESANE Y PINTURA DE MUROS INTERIORES	198,80	M2
18	**SALA DE INSTRUCTORES**		
18,1	CORRECCION DE JUNTAS DE CIELO RASO	188,64	ML
18,2	PINTURA CIELO RASO EN VINILO TIPO I DOS (2) MANOS	148,50	M2
19	**VARIOS**		

19,1	SELLO DE PUNTO DE FILTRACIÓN DE AGUA - GOTERA EN CUBIERTA ALTURA MÁXIMA 7 METROS, INCLUYE LIMPIEZA DEL ÁREA, APLICACIÓN DE RESINA IMPERMEABLE RESISTENTE AL SOL Y/O CINTA IMPERMEABILIZANTE AUTOAADHESIVA Y/O CINTA ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE TAPAGOTERAS Y/O TRATAMIENTO ESPECIAL. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, LINEAS DE VIDA MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA EL SELLADO DE LAS FILTRACIONES.	3,00	UN
19,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE EN ACERO GALVANIZADO 25 X 240 CALIBRE 26 Y ELEMENTOS DE ANCLAJE Y FIJACION EN CUBIERTAS DE HASTA 6 METROS DE ALTO, INCLUYE ANDAMIOS, LINEAS DE VIDA Y TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA SU CORRECTA INSTALACION	3,00	ML

Unidades de medida:

- **UN:** Unidad
- **M2:** Metro Cuadrado
- **M3:** Metro Cúbico
- **Ml:** Metro Lineal

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LAS OBRAS

Se exigirá el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10),la impermeabilización deberá regirse por la NTC 2070, y las barandas y pasamanos deberán cumplir con la NTC 4201 para accesibilidad y seguridad. Las instalaciones y suministro de elementos de la red eléctrica deberán cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), mientras que la iluminación deberá cumplir con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). En seguridad laboral, se aplicará la Resolución 4272 de 2021 para garantizar condiciones óptimas en el trabajo en alturas. Además, se deberá implementar un plan de manejo de residuos conforme a la normativa ambiental vigente, asegurando la correcta disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD), así como todas las demás aplicables a cada una de las actividades a desarrollar.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones de la plataforma SECOP II y la Oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integrante del presente contrato.
2) Los oferentes deben contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada.
3) Programar, junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por la Entidad.
4) Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar los requerimientos específicos por actividad.
5) Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.
6) Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una programación para la realización de las actividades a desarrollar conforme a las condiciones técnicas establecidas, al supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte de este.
7) Retirar todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades de obra en el inmueble solicitado, dejando las áreas intervenidas completamente limpias, cabe anotar que el contratista deberá por su cuenta y riesgo hacer la disposición final de los escombros de conformidad con la

normatividad vigente y aplicable, dependiendo la ubicación del inmueble objeto de reparación, obra o mantenimiento. Los costos asociados a la remoción, retiro y destino final de los escombros correrán por cuenta del contratista y certificados por la empresa receptora autorizada legalmente para esta actividad.

8) Coordinar de forma anticipada con el supervisor el ingreso o procedimiento para el ingreso al inmueble objeto de intervención, dos (2) días antes del ingreso a las instalaciones enviar al supervisor la solicitud de ingreso con la relación del personal y anexar la documentación actualizada correspondiente para aprobación por parte del SENA.
9) El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el presente documento.
10) El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios ambientales establecidos en el presente documento.
11) En caso de alguna modificación al programa inicialmente establecido, el contratista deberá informar acerca del mismo al supervisor del contrato para su respectiva aprobación; En todo caso, el número determinado de la actividad es el máximo a ejecutar durante la vigencia del contrato.
12) En caso de ITEM NO PREVISTO deberá cumplirse lo siguiente: los ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación de la supervisión, atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia, el APUs (Análisis de Precios Unitarios). Excepcionalmente se podrá recurrir al estudio de mercado sobre mínimo dos (2) cotizaciones. Esta excepción procederá, cuando fundadamente sea recomendado por la supervisión y aprobado por el ordenador del gasto, deberá ser resuelto en máximo dos (2) días habilites por el supervisor y el ordenador del gasto.

Procedimiento en caso de recurrir al estudio de mercado para valorar un ítem no previsto:

12.1. El contratista de obra a solicitud del supervisor, cotizará el ítem especificándolo detalladamente en una (1) sola cotización.
12.2. Por su parte, la supervisión aportará por lo menos una (1) cotización del mercado que considere adecuada.
12.3. Si la cotización presentada por el contratista de obra se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por la supervisión, de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético (siempre y cuando sean valores promediadles aplicando para tal efecto, funciones que permitan establecer si los datos con aptos para promedio), siendo sumamente importante unificar las especificaciones técnicas de ese ítem. El valor que resulte, será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y el valor que deberá cancelar el SENA.
12.4. Cualquier solicitud de ítems no previstos que se requiera durante la ejecución del contrato, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte del supervisor, quien deberá verificar la correspondencia y relación entre los ítems no previstos con el objeto contractual y la necesidad planteada en los documentos del proceso de selección. El reconocimiento de ítems no previstos por parte del SENA, requiere previamente a su ejecución, de la evaluación técnica, jurídica, económica y aprobación de la supervisión y del contratante. Estos ítems no previstos deben constar en actas de ítems no previstos debidamente suscritas por el ordenador del gasto, el contratista y la supervisión.
12.5. En el evento que el contratista ejecute ítems no previstos, sin el lleno de los requisitos aquí indicados, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.

13) Presentar informe detallado del mantenimiento realizado con evidencias fotográficas, en donde indique la periodicidad del mantenimiento, este documento será soporte para el pago de cada una de las facturas.
14) Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA.
15) Garantizar la confidencialidad de la información.
16) Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del SENA.
17) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato a no ser que beneficien a la Entidad.
18) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
19) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
21) Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento.
22) Ejecutar los trabajos de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos aprobado por el supervisor del contrato.
23) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables.
24) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y elementos hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato.
25) Responder en el plazo que el SENA Centro Agropecuario la Granja establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
26) En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
27) El contratista deberá entregar planos récord (planos, cortes, fachadas, detalles) donde se deben incluir todas las actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato finalizado, requisito para el recibo definitivo de la obra, a fin de verificar la obra construida con las normas y reglamentos de construcción
28) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
29) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestion del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	

	Contractual
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1.) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
3) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados; Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
4) Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018.
5) Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
7) Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.
8) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.
9) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
10) Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM. Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual

corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta.
11) Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.
- Copia del certificado de origen.
- Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, sin exceder del 30 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Agropecuario La Granja ubicada en el Km5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio del Espinal Tolima.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales siempre que se cumplan los requisitos que se enuncian a continuación: 1. Pagos parciales mensuales por avance de obra: El CONTRATANTE reconocerá y pagará al CONTRATISTA hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, conforme al avance físico y financiero de la obra, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar: Informe de avance de obra. Acta parcial de avance debidamente aprobada y firmada por la supervisión del contrato. Copia de los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que lo modifiquen o complementen. El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información presentada antes de autorizar cualquier pago. 2. Pago por entrega y recibo a satisfacción: El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato será cancelado al CONTRATISTA una vez se suscriba el acta de entrega final y recibo a satisfacción de la obra, junto con la entrega del informe final de ejecución, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. 3. El saldo restante correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato será pagado una vez se suscriba el acta de liquidación bilateral del contrato, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente. Para cada uno de los pagos, el supervisor de contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura electrónica y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los

	requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Tolima en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. El pago de cada factura se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos: Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura

	el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II.

	Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clicen el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. De acuerdo a lo establecido en las Circular Externa No. 42 de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y está será aprobada por medio de SIIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación: Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquiriente de bienes y servicios: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica

	TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025- 000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA o a las que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En el presente proceso se designará como supervisor del contrato, al profesional que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad V.06, Código GCCON.M-002 de octubre de 2024.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, requiere contratar la "**CONTRATAR OBRAS MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS Y AMBIENTES DE FORMACION DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL ESPINAL – REGIONAL TOLIMA VIGENCIA 2026",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015,

los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima.

Así las cosas, el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (…)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Sumado a lo anterior, se tiene que conforme a lo señalado en la Circular 3-2025-000005, expedida por el SENA del 14 de enero de 2025, se establecieron las cuantías de la vigencia 2026 en las modalidades de selección del SENA, para lo cual se determinó que la mínima cuantía será hasta 100 SMLMV, correspondiente a la suma de $175.090.500; teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso

es inferior a la suma antes referida, en razón a la cuantía la modalidad aplicar en el presente proceso de selección es MINIMA CUANTIA.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme departamental con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($174.999.946)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación Administrativa, elaboró el presupuesto para contratar LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS Y AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA VIGENCIA 2026 con base en los siguientes Análisis de Precios Unitarios:

Ver A.P.U anexos

OBJETO: “CONTRATAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS Y LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN

DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL ESPINAL – REGIONAL TOLIMA VIGENCIA 2026".

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INCLUYE DESCONEXION DE TUBERIA, CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE**	**82,00**	UN	10.410	853.620
	CABAÑAS	8,00			
	ALOJAMIENTOS MIXTOS	10,00			
	ALOJAMIENTO ANTIGUO	8,00			
	PORTERIA TECNOPARQUE	1,00			
	HOMBRES FRENTE A GUADUA	6,00			
	MUJERES FRENTE A GUADUA	6,00			
	APRENDICES CASINO	6,00			
	PORCINOS	6,00			
	BAÑOS HOMBRES ADMINISTRATIVOS	6,00			
	INSTRUCTORES HOMBRES	3,00			
	INSTRUCTORES MUJERES	3,00			
	AUTOEVALUACION	2,00			
	ENFERMERIA	2,00			
	POSCOSECHA	7,00			
	CASA AGRICOLA	8,00			
2	**SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIOS AHORRADORES TIPO CORONA O SIMILAR, INCLUYE TAPA, ACCESORIOS, TUBERIAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION IN FUNCIONAMIENTO**	**65,00**	UN	598.067	38.874.355
	CABAÑAS	8,00			
	ALOJAMIENTOS MIXTOS	10,00			
	ALOJAMIENTO ANTIGUO	8,00			

	PORTERIA TECNOPARQUE	1,00			
	HOMBRES FRENTE A GUADUA	6,00			
	MUJERES FRENTE A GUADUA	6,00			
	APRENDICES CASINO	4,00			
	PORCINOS	2,00			
	BAÑOS HOMBRES ADMINISTRATIVOS	2,00			
	INSTRUCTORES HOMBRES	3,00			
	INSTRUCTORES MUJERES	3,00			
	AUTOEVALUACION	1,00			
	ENFERMERIA	1,00			
	POSCOSECHA	5,00			
	CASA AGRICOLA	5,00			
3	**SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE PEDESTAL TIPO CORONA O SIMILAR, INCLUYE GRIFERIA, ACCESORIOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO**	**13,00**	UN.	382.255	4.969.315
	PORCINOS	4,00			
	BAÑO HOMBRES ADMINISTRATIVOS	2,00			
	AUTOEVALUACION	1,00			
	ENFERMERIA	1,00			
	POSCOSECHA	2,00			
	PORTERIA TECNOPARQUE	1,00			
	CASA AGRICOLA	2,00			
4	**SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO ADMITIVOS**	**5,00**	UN	536.070	2.680.350
	CASA AGRICOLA	1,00			
	APRENDICES CASINO	2,00			
	ADMINISTRATIVOS HOMBRES	2,00			

5	**MANTENIMIENTO,REVISIÓN Y AJUSTE DE SER NECESARIO DE LOS PUNTOS HIDRÁULICOS EXISTENTES, EN INODOROS, LAVAMANOS Y DUCHAS. (INCLUYE CAMBIO DE LLAVES, MANGUERAS DE SUMINISTRO DE AGUA, EMPAQUETADURAS, SISTEMAS DE FLOTADOR, BUJES DE CONEXIÓN, POMAS, DUCHAS, SELLOS**	**131,00**	UN	41.124	5.387.244
	CABAÑAS	36,00			
	ALOJAMIENTOS MIXTOS	16,00			
	ALOJAMIENTO ANTIGUO	12,00			
	HOMBRES FRENTE A GUADUA	8,00			
	MUJERES FRENTE A GUADUA	6,00			
	BAÑOS AGROINDUSTRIA	6,00			
	APRENDICES CASINO	5,00			
	PORCINOS	10,00			
	BAÑOS HOMBRES ADMINISTRATIVOS	3,00			
	INSTRUCTORES MUJERES	4,00			
	INSTRUCTORES HOMBRES	3,00			
	LAVANDERIAS	12,00			
	CASA AGRICOLA	10,00			
6	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PUNTOS DE DESAGUE (LAVAMANOS,ORINALES, INODOROS,DUCHAS), SONDEO DE SIFONES Y TUBERÍA INCLUYE CAMBIO DE LLAVES, Y RETIRO DE MATERIAL INCRUSTADO EN LA RED SANITARIA,(MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE PERMITAN LA DEGRADACIÓN Y EVACUACIÓN DE OBSTRUCCIONES**	**115,00**	UN	48.524	5.580.260
	CASINO	4,00			
	CABAÑAS	12,00			
	ALOJAMIENTOS MIXTOS	32,00			
	ALOJAMIENTO ANTIGUO	8,00			

	HOMBRES FRENTE A GUADUA	6,00			
	MUJERES FRENTE A GUADUA	5,00			
	BAÑOS AGROINDUSTRIA	4,00			
	APRENDICES CASINO	4,00			
	PORCINOS	8,00			
	BAÑOS HOMBRES ADMINISTRATIVOS	2,00			
	INSTRUCTORES MUJERES	3,00			
	INSTRUCTORES HOMBRES	2,00			
	LAVANDERIAS	14,00			
	CASA AGRICOLA	11,00			
7	**LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE PISOS ,DESMANCHADO DE INODORO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, LIMPIEZA DE ENCHAPE DE PARED, LIMPIEZA DE JUNTAS O UNIONES, DILATACIONES, LIMPIEZA DE LAVAMANOS, INCLUYE SUSTANCIAS LIMPIADORAS Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADA LIMPIEZA**	**367,78**	M2	6.105	2.245.297
	CABAÑAS	96,00			
	ALOJAMIENTOS MIXTOS	80,00			
	ALOJAMIENTO ANTIGUO	18,60			
	HOMBRES FRENTE A GUADUA	32,00			
	MUJERES FRENTE A GUADUA	28,00			
	BAÑOS AGROINDUSTRIA	26,92			
	APRENDICES CASINO	16,78			
	PORCINOS	25,48			
	INSTRUCTORES MUJERES	16,00			
	INSTRUCTORES HOMBRES	16,00			
	CASA AGRICOLA	12,00			
8	**LABORATORIO AMBIENTAL**				

8,1	IMPERMEABILIZACION MUROS INTERNOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES, APLICACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO Y PINTURA EPOXICA DEL AREA INTERVENIDA	35,00	M2	67.223	2.352.805,00
9	**AREA DE LAVANDERIAS**				
9,1	DEMOLICION MURO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL DE DEMOLICION	7,00	M2	17.504	122.528
9,2	CONSTRUCCION MURO EN BLOQUE No. 5	11,00	M2	53.492	588.412
9,3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO SOBRE MURO 1:3	22,00	M2	51.095	1.124.090
9,4	PINTURA ESMALTE SOBRE MURO TRES MANOS	22,00	M2	13.150	289.300
9,5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGUETAS Y COLUMNETAS	0,16	M3	636.503	103.113
9,6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, INSTALACION Y ANCLAJE	24,30	KG	7.701	187.134
9,7	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA 1,50 X 2,0 M.	1,00	UN	985.000	985.000
9,8	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTOS HIDRAULICOS	8,00	UN	40.410	323.280
9,9	SALIDA SANITARIA 2" PARA LAVADORAS	4,00	UN	64.332	257.328
9,10	PUNTO SALIDA SECADORA	4,00	UN	45.210	180.840
9,11	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO	8,00	UN	118.749	949.992
10	**CASA AGRICOLA**				
10,1	DESMONTE MUROS DE SUPERBOARD, INCLUYE RETIRO	63,66	M2	13.776	876.980
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION SUPERBOARD A 2 CARAS, INCLUYE ARREGLO DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE, MASILLADO, ENCINTADO, LIJADO Y PINTURA A 2 MANOS	63,66	M2	139.265	8.865.610
10,3	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS EN ALUMINIO	4,00	UN	650.000	2.600.000
11	**BLOQUE A**				
11,1	DESMONTE, AJUSTE, REINTALACION Y PINTURA DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS METALICAS	6,00	M2	98.148	588.888
11,2	DEMOLICION MURO PARA VANO PUERTA, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	2,00	M2	17.504	35.008
11,3	CONSTRUCCION MUROS EN DRYWALL DOBLE CARA E = 12 CM. , INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y AISLANTE TERMICO - ACUSTICO TIPO FRESCASA,	66,51	M2	106.101	7.056.778

	MASILLADO, ENCINTANDO, LIJADO Y PINTURA VINILO A 2 MANOS				
11,4	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS METALICAS DE 1M*2M., INCLUYE MARCO, PINTURA CON ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE VERDE A 2 MANOS	1,00	UN	950.000	950.000
11,5	DESMONTE DE LAMINAS DE ICOPOR EN MAL ESTADO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINAS DE ICOPOR, INCLUYE CORRECCIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE	304,00	UN	10.396	3.160.384
11,6	RESANE Y PINTURA DE MUROS INTERIORES	179,52	M2	16.201	2.908.404
12	**MECANIZACION**				
12,1	DESMONTE Y RETIRO DE CANALES EN MAL ESTADO EXISTENTES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, INCLUYE ANDAMIOS, LINEAS DE VIDA Y TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	11,55	ML	17.766	205.197
12,2	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN CANALES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, D=0,90 MTS, ACABADO CON WASH PRIMER Y PINTURA ESMLATE MATE, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	11,55	ML	69.883	807.149
12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS DE 6"	2,00	UND	112.423	224.846
12,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE PROTECCIÓN PARA CANAL A<=0.45 MTS	11,55	ML	30.432	351.490
12,5	SUMINISTRO E INSTALACION MARCO Y PUERTA EN ALUMINIO PARA BAÑO APRENDICES MUJERES, INCLUYE DESMONTE DE PUERTA EXISTENTE, BISAGRAS, VIDRIO, CERRADURA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	1,00	UN	650.000	650.000
13	**BLOQUE ADMINISTRATIVO**				
13,1	DESMONTE GRADUAL COLUMNAS METALICAS ESISTENTES, INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO, RETIRO DE MATERIAL DEMOLIDO, EXCAVACIÓN Y RETIRO A 0,3 M.; GATEO DE LA CUBIERTA EN EL PERIDO DE REPOSICIÓN DE CADA ELEMENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL DE 100 X 100 X 2,5 MM	16,00	UN	291.791	4.668.656
13,2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PEDESTALES	2,00	M3	636.503	1.273.006

13,3	ACERO DE REFUERZO	160,00	KG	7.701	1.232.160
13,4	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE PISO BAÑO ADMINISTRATIVO HOMBRES, INCLUYE DESMONTE Y RETIRO BALDOSA EXISTENTE	9,20	M2	72.005	662.446
14	**CASINO**				
14,1	LIMPIEZA DE CARA INTERIOR CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA, INCLUYE PERSONAL CALIFICADO, ANDAMIOS CERTIFICADOS Y TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION	770,00	M2	2.692	2.072.840,00
15	**AMBIENTE FORMACION TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**				
15,1	SUMINISTRO Y COLOCACION BALDOSA CERAMICA TRAFICO PESADO, INCLUYE MORTERO DE NIVELACION Y DE PEGA	21,00	M2	79.535	1.670.235
16	**AMBIENTE DE FORMACION GANADERIA**				
16,1	MANTENIMIENTO Y PINTURA CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DEL CORRAL DE TORILES	496,14	ML	23.848	11.831.947
17	**PORCINOS**				
17,1	CONSTRUCCION CIELO RASO EN DRYWALL , INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MASILLADO, ENCINTANDO, LIJADO Y PINTURA VINILO A 2 MANOS EN AMBIENTE DE PORCINOS	66,48	M2	92.869	6.173.931,12
17,2	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS LED 0,60 X 0,60, INCLUYE DESMONTE LÁMPARAS EXISTENTES	10,00	UN	137.713	1.377.130,00
17,3	RESANE Y PINTURA DE MUROS INTERIORES	198,80	M2	16.201	3.220.759
18	**SALA DE INSTRUCTORES**				
18,1	CORRECCION DE JUNTAS DE CIELO RASO	188,64	ML	3.897	735.130
18,2	PINTURA CIELO RASO EN VINILO TIPO I DOS (2) MANOS	148,50	M2	14.668	2.178.198
19	**VARIOS**				
19,1	SELLO DE PUNTO DE FILTRACIÓN DE AGUA - GOTERA EN CUBIERTA ALTURA MÁXIMA 7 METROS, INCLUYE LIMPIEZA DEL ÁREA, APLICACIÓN DE RESINA IMPERMEABLE RESISTENTE AL SOL Y/O CINTA IMPERMEABILIZANTE AUTOAADHESIVA Y/O CINTA ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE TAPAGOTERAS Y/O TRATAMIENTO ESPECIAL. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, LINEAS DE VIDA MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA EL SELLADO DE LAS FILTRACIONES.	3,00	UN	49.952	149.856,00

19,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE EN ACERO GALVANIZADO 25 X 240 CALIBRE 26 Y ELEMENTOS DE ANCLAJE Y FIJACION EN CUBIERTAS DE HASTA 6 METROS DE ALTO, INCLUYE ANDAMIOS, LINEAS DE VIDA Y TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA SU CORRECTA INSTALACION	3,00	ML	28.616	85.848,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				**134.667.138**
	ADMINISTRACION			24%	32.320.113
	UTILIDAD			5%	6.733.357
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	1.279.338
	TOTAL COSTO INDIRECTO				40.332.808
TOTAL PRESUPUESTO					**174.999.946**

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**	**$175.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7626	24/03/2026	31/12/2026	912324	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Propios	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS	$175.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA, adjudicará el proceso al valor total del presupuesto ofertado del oferente ganador del proceso de selección, teniendo como base el presupuesto total del proceso, después del respectivo estudio de mercado.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al

diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificacion bancaria

Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato terminado y/o liquidado y máximo todos los contratos que así disponga terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea similar o igual al objeto del presente proceso de selección, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor en suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:
a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Nota 2: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".
Nota 3: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del "Contenido mínimo de las certificaciones" establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 4: EL Centro Agropecuario La Granja, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias

entre lo informado y lo establecido por el Centro Agropecuario La Granja, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 5: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Número del Contrato, (Cuando aplique)
b) Nombre del Contratante y Contratista.
c) Objeto.
d) Plazo de ejecución.
e) Valor final ejecutado.
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)
g) Cumplimiento del contrato.

Nota 1: Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha de plazos previsto para la presentación de las ofertas.

Nota 2: En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

Nota 3: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte de La Invitación Publica, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde de manera similar al objeto del presente proceso de selección. (lo que aplique).

El Centro Agropecuario La Granja, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá certificar y acreditar que cuenta con la disponibilidad del siguiente personal, el cual será exigido una vez se suscriba el contrato, previo a la ejecución del mismo.

Número de personas	Perfil	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	Director de obra, profesional en ingeniería civil o arquitectura 30 % dedicación.	Mayor o igual a cinco (05) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Por lo menos dos (02) años en contratos cuyo objeto y/o alcance sea el mantenimiento y/o construcción de edificaciones institucionales y su actividad sea de Director de obra y/o Director de mantenimiento. La experiencia especifica debe ser acreditada mediante certificaciones, sin traslapo.
2	Residente, Profesional en ingeniería civil o arquitectura. 100% de dedicación	Mayor o igual a dos (02) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Por lo menos un (01) año en contratos cuyo objeto y/o alcance sea mantenimiento y/o construcción de edificaciones institucionales. La experiencia especifica debe ser acreditada mediante certificaciones, sin traslapo.
3	Profesional y/o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. 50% Dedicación	Mayor o igual a dos (02) años de experiencia profesional, contados a partir de la matricula y/o licencia profesional. Acreditar formación académica con curso avanzado de coordinador de trabajo en alturas, para verificar las actividades específicas.	Por lo menos una (1) certificación en contratos cuyo objeto y/o alcance sea mantenimiento y/o construcción de edificaciones institucionales.

NOTA 1: los estudios del personal y la experiencia serán verificados por la ENTIDAD, en caso de incumplimiento de alguno de los perfiles exigidos se calificará la propuesta con NO CUMPLE.

NOTA 2: Se debe aportar a la oferta certificado de disponibilidad del personal requerido en el cuadro anterior, teniendo en cuenta el perfil y el porcentaje requerido.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de operador logístico.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

a)

Opción 1:

1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

c) Presentar la certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
d) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

a. Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados.

5.2.3 De carácter financiero

NO aplica.

5.2.3.1 <u>Capacidad residual</u>

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el cual se relacionará la experiencia. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

No aplica

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

No aplica

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

No aplica

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el diez (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6)meses más.
X	**Estabilidad y calidad de la obra:** Por el cincuenta (50%) del valor total de la obra llevada a cabo y debe estar vigente por cinco (05) años posteriores al recibo a satisfacción de la obra.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **Centro Agropecuario La Granja**, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **Centro Agropecuario La Granja**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **Centro Agropecuario La Granja** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **Centro Agropecuario La Granja** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **Centro Agropecuario La Granja**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos

amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **Centro Agropecuario La Granja**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **Centro Agropecuario La Granja** a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **Centro Agropecuario La Granja** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **Centro Agropecuario La Granja** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, los servicios objeto se encuentran incursos en la excepción No. 25 “Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.”

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	No se establecen umbrales para su aplicabilidad.	NO	No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
	GUATEMALA	SI	No se establecen umbrales para su aplicabilidad.	NO	No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
	HONDURAS	NO	No se establecen umbrales para su aplicabilidad.	N/A	No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COMUNIDAD ANDINA	N/A	N/A	N/A	SI

10. ANEXOS

Estudio del Sector y de mercado
Anexo APU
CDP
Oferta económica
Matriz de Riesgos

El presente documento se suscribe el 24 de abril de 2026

Firmado digitalmente por VALDERRAMA CASTRO MALLERLY

MALLERLY VALDERRAMA CASTRO
Subdirectora Centro Agropecuario La Granja (E)

Elaboró: Tatiana Marcela Gaitan Villamarin – Profesional G 06 Gestión Contractual

Revisó componente jurídico: Tatiana Marcela Gaitan Villamarin – Profesional G 06 Gestión Contractual

Revisó componente técnico: Jose Omar Moreira Patiño – Coordinador

Revisó componente Ambiental y Energético: María Alejandra Carvajal Medina – Dinamizador Ambiental

Revisó componente SST: Raul Steven Triana Martinez – Profesional SST

Vo.Bo.: Marcela Sanchez Sanchez – Coordinadora Administrativa

Firmado digitalmente por MARCELA SANCHEZ SANCHEZ
Fecha: 2026.04.24 08:16:40 -05'00'